

Femicidio: ¿un asunto exclusivo de mujeres?

Fernando Carrión M.

En la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua no aparece la palabra femicidio, si recurrimos al código penal vigente tampoco se encuentra tipificado como delito, de igual manera cuando nos acercamos a la literatura especializada no se encuentra aún una definición comúnmente aceptada por la comunidad científica. En definitiva, el femicidio no es todavía una problemática reconocida ni tampoco visibilizada socialmente.



Amnistía Internacional

Una situación como la descrita nos conduce a dos aristas de análisis: por un lado, se trata de una temática que debe mostrarse para que "exista"; y por otro lado, es un concepto que se encuentra en proceso de constitución. Obviamente esta doble condición deviene en un hecho adicional: es imposible contabilizar estos hechos de violencia contra las mujeres y, por lo tanto, enfrentarlos con la legitimidad que la información provee.

Para romper con esta realidad hay que tener un objetivo explícito que permita –simultáneamente– desarrollar teórica y metodológicamente el campo, producir información con los instrumentales existentes y diseñar políticas. Solo de esta manera se evidenciará la magnitud del problema y se legitimará socialmente como un asunto significativo que merece la atención.

El femicidio no es sinónimo de violencia de género o contra las mujeres, sino una consecuencia extrema de ésta. Se trata de un homicidio agravado donde la víctima es una mujer que sufre este delito por su condición femenina, donde el victimario tiene un vínculo con la víctima (familiar, laboral, barrial) y donde el Estado actúa permisivamente convirtiéndose en un crimen de lesa humanidad.

Sin duda que el fenómeno de Ciudad Juárez ha sido un detonante importante en los dos campos señalados, no solo por la recurrencia, la magnitud y variedad de los crímenes, sino también porque gatilló el debate internacional en distintos ámbitos: académicos, políticos, jurídicos y periodísticos. Un hecho reiterado y con altos grados de violencia llamó la atención del mundo, al extremo que produjo una mirada hacia adentro de cada uno de nuestros países y ciudades de la región, donde se "descubrió" que el fenómeno no está localizado exclusivamente en ese lugar de la frontera entre México y los Estados Unidos.

De esta manera, nos hemos encontrado con que en el Ecuador sí existe el femicidio, aunque está invisibilizado, de allí que sea urgente conocerlo para entender sus lógicas internas y, sobre todo, para poder enfrentarlo en su real dimensión. Por tal razón, lo peor que puede ocurrir es ignorar esta realidad, en unos casos velada por los medios y en otros, por las políticas y las teorías.

En Quito entre el año 2000 y 2006 se registraron, según Enma Ortega y Lola Valladares (2007), un total de 204 homicidios de mujeres en la ciudad, de los cuales 82 (41%) fueron femicidios. Estos datos –que probablemente tienen un subregistro– evidencian una realidad lacerante a la cual hay que ponerle mayor atención.

EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
Los derechos vulnerados de las mujeres: materia para una reforma penal
Mercy López
Página 2

Casas refugio: un camino para evitar el femicidio
Rosario Gómez
Página 10

INTERNACIONAL
Reingeniería judicial para combatir el femicidio en Ciudad Juárez
Blanca Armijos
Página 3

TEMA CENTRAL
Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada
Jenny Pontón Cevallos
Página 4

MEDIOS
Violencia femicida en los medios: de la visibilización al adecuado tratamiento
Jenny Pontón Cevallos
Página 12

POLÍTICA PÚBLICA
Visibilizar, prevenir y sancionar el femicidio
Alfredo Santillán
Página 11

SUGERENCIAS
Página 11

CORTOS
Página 3



ENTREVISTA

Los derechos vulnerados de las mujeres: materia para una reforma penal



Mercy López
Especialista en
Derechos Sociales
Consejo Nacional
de las Mujeres

¿Qué ha hecho el Estado frente a muertes por femicidio?

Gritos, golpes, chantajes, entre otras formas de violencia, forman parte del ciclo que antecede a la muerte de las mujeres (femicidio). Es violencia que el Estado ecuatoriano no reconoce como delito sino como contravención; sin embargo, la Presidencia de la República se ha comprometido con este tema y mediante Decreto Ejecutivo No.

620, declaró como política nacional en el año 2007 "la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, la adolescencia y las mujeres" por primera vez en el país.

Para el cumplimiento de esta política se estableció la conformación de un plan nacional en el que participan: el Ministro de Gobierno y Policía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministro de Justicia, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Consejo Nacional de la Mujeres-CONAMU. El objetivo es diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar la protección y los derechos humanos de las mujeres. El presupuesto para la ejecución de este plan provendrá de las asignaciones presupuestarias de cada una de las instituciones coparticipes.

Existen otras medidas de Estado orientadas a esta problemática, que van desde el enfoque de género contenido en la Constitución de la República del 2008, hasta la ejecución de esfuerzos como: el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Delito Sexual en el Ámbito Educativo y el Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas. Además, a nivel internacional el Estado ha suscrito y ratificado múltiples convenios (CEDAW, Belén do Pará, etc.) donde se compromete tanto a garantizar y respetar el ejercicio y el goce de los derechos de la mujer como a trabajar en contra de la discriminación.

¿Cómo ha actuado el sistema de administración de justicia ecuatoriano en relación a las violencias que experimentan las mujeres?

El sistema de administración de justicia ecuatoriano reproduce patrones socioculturales patriarcales, revictimizantes y discriminatorios, además de ser ineficaz tanto en cobertura (baja tasa de denuncias) como en productividad (duración de las causas penales); pues un proceso judicial puede llevar más de 785 días y no generar resultados idóneos, o quedarse en la impunidad.

Las diversas formas de violentar a las mujeres no constituyen un eje de justicia definido, se suelen indagar como casos de "crimen pasional" y no como lo que realmente son: una situación de violencia extrema hacia el cuerpo y vida de las mujeres, donde se irrespeta absolutamente sus derechos humanos. Las víctimas de estos delitos no cuentan con un sistema de atención integral y protección que asegure la restitución de sus derechos. En el sistema de justicia de éste país persisten

formas y manifestaciones de violencia de género que han sido particularmente desatendidas, como: el femicidio, la violencia sexual, el acoso sexual y la violencia en los lugares de trabajo, y la violencia en marcos institucionales y establecimientos penitenciarios.

¿Qué proyectos tiene el CONAMU para visibilizar y combatir los casos de femicidio en el país?

En el marco de esta realidad, el CONAMU ha iniciado con un proceso de reflexión y sensibilización sobre la problemática, para la cual se han organizado una serie de eventos dirigidos a conformar una coalición latinoamericana por la vida de las mujeres, en la que participan expertas nacionales e internacionales en materia de géne-

La meta es construir un sistema reparatorio legítimo, acorde al daño sufrido por las víctimas, que contemple las indemnizaciones respectivas y les garantice las condiciones necesarias para vivir una vida libre de violencia.



ro. Por otro lado, se ha coordinado un proceso de capacitación para litigantes provenientes tanto de la sociedad civil como del Estado, el objeto es proveerles contenidos y herramientas de trabajo apropiados para atender ésta realidad particular. Otra actividad importante es el levantamiento de información (un diagnóstico inicial básico) en la frontera norte, que es en general una zona con débil presencia del Estado, y particularmente frente a la protección de los derechos de las mujeres, una realidad que es necesaria conocerla para trabajar sobre ella. Éstas son actividades que parten de una discusión teórica y se orientan a generar incidencia en el sistema de justicia vigente.

Los procesos judiciales actuales no son diligentes, no protegen, no garantizan, ni reparan los derechos vulnerados de las mujeres; por tal razón, es de vital importancia hacer una reforma penal para tipificar la violencia de género como un delito con sanciones y penas específicas. El nuevo marco jurídico debe asegurar que quienes administran justicia, den a estos delitos la atención requerida y a la vez dejen de tratarlos como "crímenes pasionales". La meta es construir un sistema reparatorio legítimo acorde al daño sufrido por las víctimas, que contemple las indemnizaciones respectivas y les garantice las condiciones necesarias para vivir una vida libre de violencia 

EN CORTO

- Según Amnistía Internacional, el 70 por ciento de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas o ex parejas. Asimismo, revela que la violencia en la familia es la primera causa de muerte y de minusvalía para muchas mujeres, por encima del cáncer y los accidentes de tráfico, especialmente entre los 16 y 44 años de edad.
- Durante el 2004 la Procuraduría de Derechos Humanos investigó las estadísticas de muerte de mujeres por razones de género en 19 países de todas las regiones del mundo. Guatemala se ubicó en el quinto lugar, con una tasa de 5,52 femicidios por cada cien mil habitantes en el año 2003.
- Según el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de España, 90 mujeres murieron en el 2008 víctimas de la violencia doméstica y de género, de ellas 75 fueron asesinadas en manos de su pareja o ex pareja, cifra similar a la del año 2007 (74).

INTERNACIONAL

Reingeniería judicial para combatir el femicidio en Ciudad Juárez

Blanca Armijos

Desde hace más de una década, ser mujer en Ciudad Juárez (Chihuahua - México) es sinónimo de depredación, devastación, robo, violencia, mafia y abuso de autoridad. Durante muchos años la muerte de mujeres no fue materia importante para el sistema de justicia juarense, pero sí para la sociedad civil.

En el 2003 Amnistía Internacional reportó la muerte de 415 mujeres y miles de denuncias de desaparecidas durante los últimos diez años en ésta ciudad. La ola de femicidios se tornó intolerable y motivó que varios actores de la sociedad civil demandaran del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, la ejecución de investigaciones reales orientadas a esclarecer los sumarios existentes y a evitar el surgimiento de nuevos casos. Para ese mismo año, el Gobierno de México, mediante decreto presidencial, creó la Fiscalía Especial y la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres¹ en Ciudad Juárez, ambas dependientes de la Secretaría (Ministerio) de Gobernación.

La comunidad académica, vigilante del desenvolvimiento de las instancias federales creadas para atender esta problemática, consideraba que las acciones emprendidas eran pasos significativos pero insuficientes; razón por la que argumentaban que el problema no radicaba en las personas que tenían a su cargo la Comisión y la Fiscalía Especial, sino que se concentraba en la estructura misma de las instituciones de justicia al ser "organismos sucedáneos faltos de autonomía y de atribuciones suficientes"².

El grupo Alternativas (integrado por investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Colegio de México, abogadas, legisladoras y representantes de grupos civiles), presentó en el 2004 ante la Cámara de Diputados el "Plan alternativo para esclarecer el femicidio en Ciudad Juárez". El objetivo de esta iniciativa fue "propiciar una respuesta integral del Estado, evitando la fuga de responsabilidades cobijada bajo cualquier argumento de competencia"³; es decir, las atribuciones que estaban atomizadas y desarticuladas en las figuras de una comisionada y de una fiscal especial, se las fusionaría en una nueva estructura, capaz de generar respuestas conjuntas e integrales desde el Estado central.

Este "mando único" proponía seis ejes de trabajo: (1) manejo de las indagatorias, (2) sistematización de las investigaciones, (3) atención sicojurídica e integral a familiares de las víctimas y mujeres sobrevivientes, (4) la búsqueda de mujeres extraviadas o ausentes, (5) la reparación del daño material y moral, y (6) un sistema de protección a testigos. La implementación de estas acciones hubiese podido llevar a una reingeniería estructural del sistema de justicia juarense, ya que como institución pasaría a depender exclusivamente del Procurador General de la República con autonomía técnica-operativa; y de esta manera, facilitar el acceso a los expedientes de las investigaciones iniciadas para esclarecer la totalidad de muertes de mujeres por razones de género, y además, disponer de profesionales sensibilizados y entrenados en el enfoque de género.

Sin embargo, esta iniciativa fue un ejercicio académico que por falta de voluntad política no se ejecutó, aunque es considerado uno de los antecedentes que dio origen a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres; un modelo jurídico a utilizarse como herramienta flexible y modificable a las necesidades de cada mujer y a la realidad social imperante 

1 <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article215>
2 <http://www.pueg.unam.mx/actividades/femicidio.php#2>
3 <http://www.mujereshoj.com/secciones/2455.shtml>

TEMA CENTRAL

Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada

Jenny Pontón Cevallos¹

El femicidio consecuencia de una extrema violencia de género, constituye una problemática arraigada en diversos contextos latinoamericanos; no obstante, éste se encuentra invisibilizado en las leyes, las políticas y en el imaginario social de la mayoría de países de la región, debido a la existencia de patrones socio-culturales androcéntricos que naturalizan el sexismo, la inequidad y la misoginia a nivel público y privado.

El propósito de este artículo es analizar la dimensión del femicidio en la sociedad, indagando sobre el origen y el significado de este término, para poder brindar una idea general de la situación de esta problemática a nivel latinoamericano y sus implicaciones en el caso ecuatoriano, específicamente en la ciudad de Quito, considerando que pese a la clara existencia de conductas femicidas en el país, no existe un figura legal ni una tipología definida de este delito, que permitan prevenirlo y combatirlo desde las instituciones del Estado, lo cual invisibiliza esta problemática y promueve la impunidad respecto a las agresiones y crímenes cotidianos que experimentan las mujeres en el Ecuador.

En este sentido, el presente trabajo indagará sobre ¿Qué es el femicidio y cómo constatar su existencia en el Ecuador? Para ello teóricamente se empleará bibliografía desarrollada desde los feminismos y los estudios de género que permitirán interpretar la información cuantitativa sobre esta problemática obtenida tanto de registros estadísticos institucionales, de la sistematización de casos publicados en la prensa escrita ecuatoriana durante el año 2008, como de estudios previos sobre el tema en el país. De esta manera, este artículo iniciará con un acercamiento de lo que es la violencia contra las mujeres como una dimensión que conduce y puede concluir en femicidio, para luego profundizar sobre el concepto y la realidad de este fenómeno a nivel regional, nacional y local.

Violencia contra las mujeres

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Para (OEA, 1994), define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer; tanto en el ámbito público como en el privado" (art. 1). Asimismo, señala que esta violencia puede ser física, sexual y psicológica; puede ocurrir dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal; y, puede comprender violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual, las mismas que además pueden ser perpetradas o toleradas tanto por el Estado como por sus agentes (art.2) (OEA, 1994).

De acuerdo al documento elaborado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el feminicidio en América Latina (DEMUS, 2006), la violencia contra las mujeres es una situación común en nuestra región que muchas veces culmina con "muertes violentas" e incluso

llega a presentar signos de tortura, mutilaciones, saña y/o violencia sexual por razones asociadas al género. De modo que el fenómeno de los asesinatos de mujeres es una modalidad de la violencia contra la mujer; que constituye un asesinato de género, por lo que es necesario considerar las particularidades que se presentan en cada uno de los países latinoamericanos. No obstante, este mismo informe señala que es posible identificar elementos en común en toda la región como el odio, el desprecio y el menor valor que se da a la vida de las mujeres, aunado a la falta de investigaciones eficaces, prevención y sanción, y la tolerancia por parte de los Estados de estos asesinatos, lo cual deriva en una total impunidad (DEMUS, 2006).

Toda esta situación acontece aún cuando la mayoría de países Latinoamericanos, entre ellos el Ecuador, han firmado y ratificado convenciones y acuerdos internacionales dedicados a combatir la violencia contra las mujeres, los cuales en muchos casos son incumplidos por los Estados al no garantizar una vida libre de violencia para ellas, entre estos se puede citar: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999); la Declaración y el Programa de Acción de Viena de (1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); y, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), entre otros, todos fruto de las demandas y luchas de los movimientos de mujeres a nivel mundial.

¿Qué es el femicidio?

Antiguamente se usó el término "uxoricidio" para identificar las muertes de mujeres provocadas por sus esposos, las cuales en la mayoría de los casos tenían como determinante los celos. En muchas sociedades este hecho ha sido visto como un asesinato de menor calado, al considerar que es lo que tiene que hacer el esposo en caso de adulterio (Wikipedia, 2009), justificando así la impunidad del crimen como parte de una ideología conservadora y patriarcal. Si bien existía una clasificación para estos casos, con el tiempo ésta se fue neutralizando sin identificar la direccionalidad de la violencia (víctima y victimario); así primero se sustituyó con el nombre "conyugicidio" (crimen de cónyuge, hombre o mujer), y después se diluyó como homicidio o muerte no natural de un hombre (término que "incluye" a las mujeres). De manera que el asesinato de mujeres se fue invisibilizando en las estadísticas institucionales, al ocultarse detrás de cifras generales.

Ante esta realidad, la necesidad de evidenciar la muerte de mujeres por razones de género, ha conducido a autoras feministas a crear una categoría específica para este hecho; según Dador y Llaja (2008) uno de los primeros intentos en nombrar esta realidad se da con Mary Anne Warren, quien en 1985 publicó el libro *Gendercide: The*

implications of sex selección. Posteriormente, Jill Radford y Diana Russell (1992) desarrollan por primera vez el término *femicide* para nombrar el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, y lo definen como "... la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual" (Radford y Russell, 1992 en Carcedo y Sagot, 2000:11).

Posteriormente, luego de los misteriosos asesinatos de mujeres en ciudad Juárez -México, a partir de 1992, la autora Marcela Lagarde – teórica feminista, antropóloga y diputada mexicana– creó la categoría de feminicidio como un concepto que denuncia la impunidad de estos delitos:

Identifico algo más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, bajo la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo, la impunidad. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz de feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. (...). Por eso el feminicidio es un crimen de Estado (Lagarde, 2006: 281).

No obstante, autoras como Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2000) reivindican el término feminicidio, buscando conectar los crímenes con el continuum de violencia sufrida por las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida social, más que con la impunidad que los rodea. Para estas autoras "el concepto de feminicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad" (Carcedo y Sagot 2000:10). En este sentido, se podría decir que el feminicidio y el feminicidio son conceptos que se encuentran en construcción, pues aún existe un gran debate en el movimiento de mujeres y feminista acerca de la manera de llamar a los asesinatos contra las mujeres en razón de su sexo.

Tipos de feminicidio

Las autoras Radford y Russell han clasificado el feminicidio en tres categorías muy útiles para comprender y estudiar estos crímenes: (i) íntimo, son asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines; (ii) no íntimo, son los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines (por lo general, éste involucra un ataque sexual previo); y, (iii) por conexión: se refiere a mujeres que fueron asesinadas "en línea de fuego" de un hombre tratando de matar a una mujer. Son casos de parientas, niñas y otras mujeres, que intervinieron para evitar el hecho, que fueron atrapadas en la acción del feminicida (Radford y Russell, 1992 en Carcedo y Sagot, 2000:10).

Para estudiosos de la violencia como René Jiménez (2006) estos crímenes implican que las mujeres son utilizables, prescindibles, maltratables y desechables, ya que todos tienen en común una infinita crueldad y un odio desmedido hacia ellas. Rita Segato (2006) explica que esta reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo desacatando reglas de fidelidad o de celibato, o cuando accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres. En este sentido, son crímenes de poder, donde la

intencionalidad de matar o simplemente herir o hacer sufrir no define diferencias, por lo que a veces es un resultado no buscado deliberadamente por el agresor (Segato, 2006).

Desde este punto de vista, se podría decir que existe un vacío legal en el tema, ya que a excepción de Costa Rica y Guatemala², el concepto de feminicidio no ha sido incluido en las leyes ni códigos penales de los países latinoamericanos; pues éste se usa exclusivamente en ámbitos políticos y académicos feministas. En definitiva, se trata de un término político que no solo incluye a los agresores individuales sino a la estructura estatal y jurídica, ya que al no existir como delito en la legislación, no se le da el tratamiento jurídico y sociológico adecuado a los casos que lo individualizan (Muralles, 2005).

Aproximación al fenómeno en América Latina

En los años 90 el término y el concepto de feminicidio empezó a ser asumido por organizaciones feministas de América Latina, muchas de ellas realizaron investigaciones a partir del año 2000 sobre esta problemática en sus distintos países recopilando información y denunciando este delito. Existen naciones donde el incremento de estos crímenes ha alcanzado dimensiones impactantes -aunque en ningún país se tienen cifras exactas de este fenómeno –entre ellas se puede citar:

- México (Ciudad Juárez): un caso emblemático por ser una de las ciudades en la que el incremento de los asesinatos a mujeres se ha dado de manera sistemática a lo largo de la última década debido a la particularidad social, cultural y económica que ha generado una dinámica de conflicto en las relaciones tradicionales entre los sexos, situación que no ha ido acompañada de un cambio en la mentalidad de la sociedad (Meléndez y Mallqui, 2005). No se tienen estimaciones rigurosas del número de feminicidios en esta ciudad, según algunas organizaciones no gubernamentales hasta el 2006 eran 430 las mujeres asesinadas y 600 las desaparecidas. No obstante, los datos oficiales de la Procuraduría General de la República, afirman que son 379 las asesinadas y 4.456 las desaparecidas, disparidad que refleja la omisión, el desconocimiento y el descuido en el tema (Jiménez, 2006).
- El Salvador: entre enero de 2004 y mayo de 2005 se registraron en la prensa un total de 308 crímenes contra mujeres. La edad de la mayoría de las víctimas estuvo entre 15 y 30 años (Mallqui y Meléndez, 2005).
- Guatemala: de acuerdo con la información del Grupo Guatemalteco de Mujeres basado en los datos de la Policía Nacional Civil de Guatemala, el número de muertes violentas de mujeres comprendidas en el periodo del 2000 al 2005 ha sido de 2.170 (DEMUS, 2006).
- Bolivia: según un estudio de feminicidio, entre 2003 y 2004 se registraron 373 asesinatos de mujeres en Bolivia, el 7.7% correspondió a menores de 20 años, el 6.17% a mujeres entre 21 y 30 años, el 2.9% a mujeres entre 31 y 40 años, el 4.02% a mujeres de más de 41 años y el 80.16% a mujeres de quienes se desconoce su edad (DEMUS, 2006).
- Perú: en las investigaciones realizadas por Flora Tristán y Amnistía Internacional se han detectado un total de 265 casos de feminicidio, acontecidos entre febrero del 2003 y setiembre de 2005. Esto arroja un promedio de nueve mujeres víctimas al mes (Mallqui y Meléndez, 2005).

Femicidio en el Ecuador

La violencia contra las mujeres es un grave problema que afecta al Ecuador. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil –ENDEMAIN 2004 (CEPAR, 2005), el 41% de las mujeres alguna vez casadas o unidas entre 15 y 49 años reportó haber recibido maltratos verbales o psicológicos; el 31% violencia física; y, el 12% violencia sexual por parte de alguna pareja o ex-pareja. Asimismo, el marido o compañero actual fue nombrado como el responsable de la violencia en alrededor de 80% de casos. En toda la vida, el 14% de mujeres reportó violencia verbal, el 17% verbal y física, y el 9% verbal, física y sexual. En total, el 46% de mujeres alguna vez casadas o unidas sufrieron por lo menos uno de los tres tipos de violencia.

Por otro lado, casi el 10% de las mujeres de 15 a 49 años de edad reportó que en el transcurso de su vida había experimentado alguna forma de violencia sexual, el 7% fue violada y el 4% sufrió alguna situación de abuso sexual. Estas formas de violencia sexual son más frecuentes en mujeres con residencia urbana, divorciadas, separadas o viudas, de bajos niveles de instrucción y en difícil situación económica. En la mayoría de los casos de violencia sexual los responsables resultaron ser personas conocidas: 86% en la violación y 81% en el abuso sexual (CEPAR, 2005: 11).

Estas cifras revelan la dimensión del problema en el país, las cuales sumadas a las denuncias de violencia contra las mujeres receptadas en las 31 Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional, nos dan una pauta de que el femicidio en el Ecuador es una realidad latente, al constituir “la forma extrema, mortal, de violencia contra las mujeres de cualquier edad” (Red Feminista Contra la Violencia hacia las Mujeres de Centroamérica, en Carcedo, 2009). El cuadro No. 1 muestra que año a año las denuncias por este problema se han incrementado, es así que del 2005 al 2007 se receptaron 157.205 denuncias de violencia contra las mujeres, las cuales representaron el 85.57% del total de las recibidas en los tres años. No obstante, es importante considerar que estos datos no reflejan la problemática en su totalidad debido a que esta violencia no siempre es denunciada, tanto por la naturalización de la misma como por el

desconocimiento de la normativa existente. Asimismo, es importante señalar que estos datos dan cuenta únicamente de la violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar; pues en el país no existen leyes para sancionar este tipo de violencia en el ámbito público, es decir, en espacios como la calle, el trabajo, las instituciones educativas, el sector salud, etc., lo cual muestra el subregistro de esta situación. Únicamente en caso de delitos sexuales el Ministerio Público recepta denuncias en los dos ámbitos, aunque no se conoce cuántos de estos corresponden a casos de mujeres, sin embargo, se presume que son la mayoría dada su condición de género (ver gráfico No. 1).

Marco legal

La Constitución Política del Ecuador (2008), en su Art.66, numeral 3, literales a y b, declara que: se reconocerá y garantizará a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual; y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Por otra parte, el Ecuador cuenta desde 1995 con La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (No. 103) y su reglamento, que sanciona las agresiones cometidas en el ámbito intrafamiliar; posteriormente en el año 2005 se realizaron reformas al Código Penal Ecuatoriano que mejoraron y ampliaron la tipificación de ciertos delitos sexuales; y más adelante en el 2006 se aprobó un nuevo Código de Salud que precautela los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además, como se mencionó anteriormente, el Estado ecuatoriano es suscriptor de los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres y las protegen contra la violencia de género.

En términos de políticas públicas, el Ecuador cuenta desde 1997 con el Consejo Nacional de las Mujeres – CONAMU, organismo rector de políticas públicas de género en el país; con la Dirección Nacional de Género – DINAGE, como el organismo que coordina y controla las Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional; y con la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia – ODMU, que es la unidad de la policía que ejecuta las órdenes dispuestas por las comisarías y demás oficinas de administración de justicia para la protección e investigación de casos de violencia contra las mujeres. Asimismo, cuenta con el Plan de Igualdad de Oportunidades –PIO (2005 - 2009) declarado como política de Estado mediante decreto ejecutivo 1207-a en marzo de 2006, y el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género que igualmente fue declarado como política de Estado mediante decreto ejecutivo No. 620 el septiembre de 2007.

Sin embargo, si bien existen instituciones y políticas para combatir la violencia contra las mujeres en el país especialmente en el ámbito familiar; cuanto ésta llega a su último eslabón y se convierte en homicidio por razones de género no existe un marco legal que la identifique ni la sancione como tal, pues el femicidio no está tipificado en el Código Penal Ecuatoriano³, por el contrario, está invisibilizado como homicidio.

Femicidio ¿cómo constatarlo?

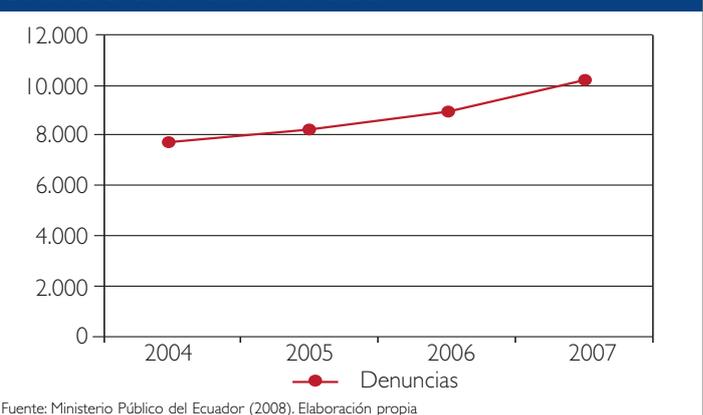
En el año 2008, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes del Ecuador llegó a 18,8, la más elevada en los

Cuadro No 1. Denuncias de violencia contra las mujeres a nivel nacional

Año	Denuncias de mujeres	Porcentaje
2005	50.605	88.18%
2006	53.090	87.30%
2007	53.510	81.70%
Total	157.205	85.57%

Fuente: Dirección Nacional de Género (2008). Elaboración propia

Gráfico No. 1
Denuncias de delitos sexuales en el Ecuador



últimos años según se puede apreciar en el gráfico No.2, lo cual muestra que este delito está en escalada en el país. Al intentar recoger cifras sobre homicidios de mujeres para esta investigación, se encontró que en los registros oficiales de la Policía Judicial y el Ministerio Público no existen estadísticas desagregadas según el sexo de la víctima, mucho menos información sobre si estos crímenes se debieron a razones de violencia extrema contra las mujeres.

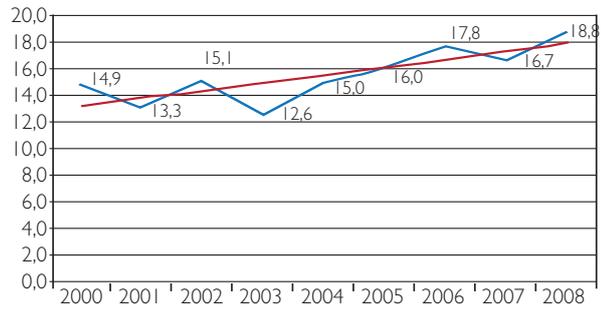
Sin embargo, las últimas Estadísticas Vitales publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC (fuente que revela la situación de las defunciones generales en el país), dan cuenta de las muertes por causas externas según sexo, y dentro de esta categoría quienes han fallecido por agresiones, lo cual implica homicidios. En el cuadro No. 2 se puede observar que en el año 2007 existieron 24.913 defunciones de mujeres, de las cuales 1.609 (6, 45%) murieron por causas externas y de ellas 231 (14.35%) por homicidio; es decir, los crímenes de mujeres constituyen aproximadamente el 10% del total de asesinatos en el país. Esta misma fuente indica que el 47,61 % de estos homicidios se realizaron con armas de fuego, el 25,54% con objetos cortantes y el 12,12% por estrangulamiento, lo cual muestra los principales mecanismos empleados para el cometimiento de este delito, aunque no se conoce cuántos de ellos son femicidios.

Ante esta realidad, debido a la falta de cifras oficiales en el tema, y ante la evidencia de esta problemática principalmente en los medios de comunicación, se optó por utilizar como fuente de información la prensa escrita ecuatoriana, metodología que se ha venido empleado en estudios de otros países de la región donde tampoco está tipificado el femicidio como es el caso de Perú, Colombia, El Salvador, entre otros. De esta manera, se realizó un seguimiento mediático de las noticias sobre femicidio publicadas durante el año 2008 en dos diarios de cobertura nacional: El Comercio y El Universo⁴, con el propósito de visibilizar la existencia de este fenómeno en el país como una muestra de lo que está ocurriendo en la cotidianidad de las mujeres que experimentan violencia, pues las fuentes periodísticas en ningún momento pueden exponer la totalidad de los hechos, no solo porque escogen los temas y acontecimientos que difunden sino también por su capacidad de cobertura.

Así, las noticias recogidas durante todo el 2008, en ambos periódicos, presentan un total de 44 casos de femicidio en el Ecuador⁵. El gráfico No. 3 indica que los meses de junio (7), agosto (7) y diciembre (9) fueron los que registraron más asesinatos de este tipo; los cuales utilizaron armas blancas en un 55%, armas de fuego en un 32% y estrangulamiento en un 2%. Por otro lado, el gráfico No. 4 muestra que el 30% de estas muertes se dieron por celos, el 11 % por venganza y peleas con familiares, y un 9% por asalto⁶, porcentajes que sin duda podrían ser mayores, pero lastimosamente el 39% de las noticias no revela el motivo del crimen, ya que por lo general no existe un seguimiento posterior sobre los casos que se difunden.

Por su parte, el gráfico No. 5 permite conocer quiénes fueron los victimarios de estos 44 femicidios, mostrando que el 57% de ellos se cometieron por parte de la pareja o ex-pareja de la mujer; el 34% por un desconocido y/o delincuente, el 7% por un familiar y el 2% por un vecino; lo cual revela la gran dimensión del femicidio íntimo (64%) en el país, pero también la existencia de un alto porcentaje de femicidio no íntimo (36%). En este sentido, el gráfico No. 6 corrobora lo mencionado, al visibilizar los lugares en que fueron realizados estos crímenes. Se puede apreciar que el 59% se cometió en la casa de la víctima y el 5% en la casa del asesino; no obstante, el 32% de estas muertes ocurrieron en el espacio público, lo cual manifiesta que la violencia extrema contra las mujeres no es únicamente un pro-

Gráfico No. 2
Tasa de homicidios por cien mil habitantes, según año



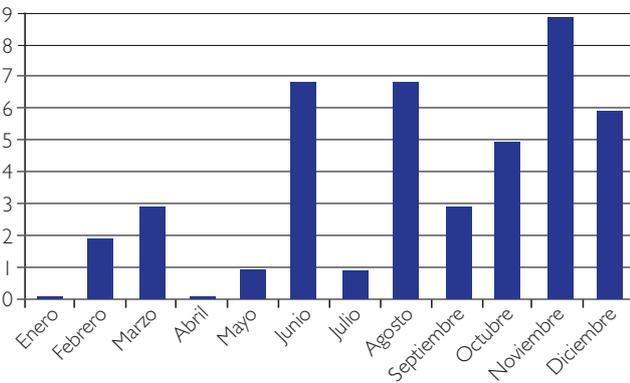
Fuente: Policía Judicial (2008). Elaboración: Unidad de Ejecución Especializada.

Cuadro No. 2.
Causas externas de morbilidad y mortalidad (2007)

Sexo	Total defunciones	Muertes por causas externas	Agresiones (homicidios)
Hombres	33.103	6.912	2.070
Mujeres	24.913	1.609	231
Total	58.016	8.521	2.301

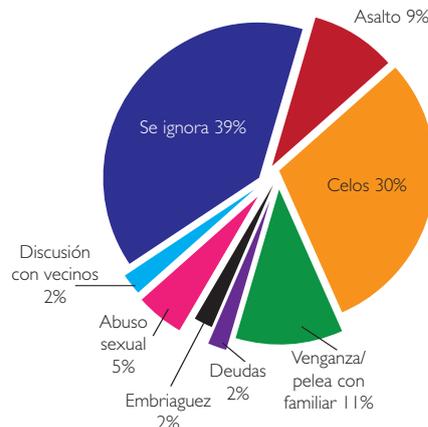
Fuente: Estadística Vitales, INEC (2007). Elaboración: propia

Gráfico No. 3 - Casos de femicidios en medios de comunicación impresos (Enero-diciembre 2008)



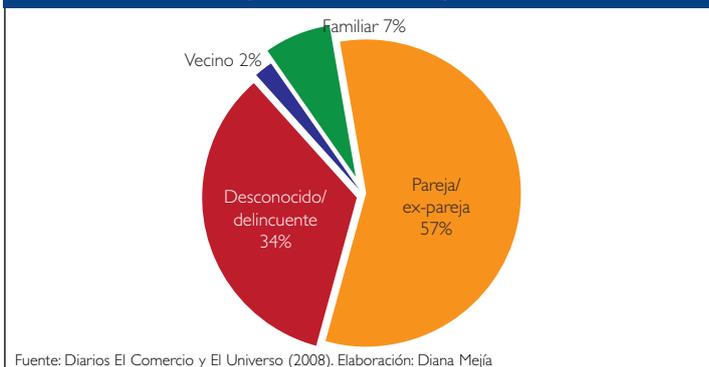
Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía

Gráfico No. 4
Motivo de femicidio (Enero-diciembre 2008)



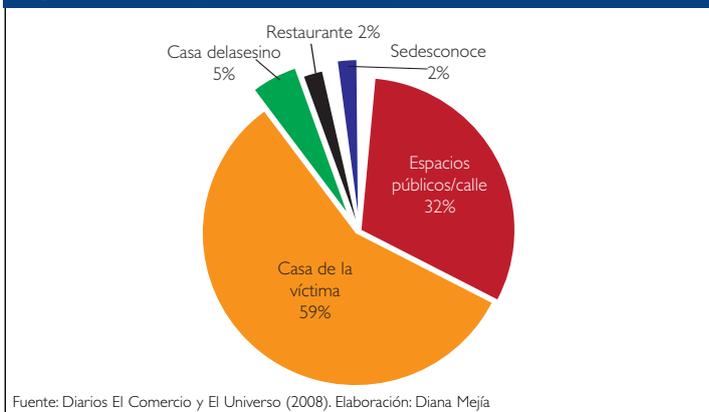
Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía

Gráfico No. 5
Víctimarios de femicidios (Enero-diciembre 2008)



Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía

Gráfico No. 6
Lugar de femicidios (Enero-diciembre 2008)



Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía

blema intrafamiliar, pues se da ampliamente en lo público, por lo que la creación de medidas para combatir esta problemática en todos los ámbitos es una necesidad inminente. Ahora bien, con respecto a la localización de estos asesinatos, las noticias muestran que la mayoría fueron cometidos en ciudades de la costa (86%), especialmente en Guayaquil (63%), lo cual no necesariamente significa que en esta región existan más femicidios, sino que Diario El Universo que pertenece a esta ciudad, proporciona mayor espacio a las noticias de crónica roja en sus respectivas secciones, razón por la cual la tipificación y el registro oficial de estos crímenes es un aspecto determinante para visibilizar su magnitud y crear leyes y políticas que lo combatan.

Femicidio en Quito

El Municipio de Quito desde el año 2000 ha venido desarrollando un sistema de prevención y atención a la violencia intrafamiliar y de género. Una primera acción en este tema fue la creación de la Ordenanza 042 (noviembre de 2000), que reconoce la violencia intrafamiliar como un problema de género y salud pública y compromete al Municipio a tomar medidas para su erradicación. Posteriormente, en el año 2003 formó la Unidad de Protección y Atención a la Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género y Maltrato Infantil (UPA-VIF-G-MI), la cual es parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y tiene a su cargo el funcionamiento de cinco Centros Metropolitanos de Equidad y Justicia Tres Manueles –CEJ en cada administración zonal, los mismos que ofrecen servicios especializados de asesoría legal, atención psicológica y trabajo social en esta problemática brindando un servicio integral con el propósito de dar apoyo profesional a las personas que atraviesan

por situaciones de maltrato. Asimismo, esta unidad coordina la Red Distrital UPA VIF-G-MI que agrupa a un sin número de instituciones y organizaciones públicas y privadas que combaten esta grave realidad social a través de las ocho administraciones zonales del Municipio, en donde a su vez se realiza un trabajo de capacitación y sensibilización en prevención de este tipo de violencias.

No obstante, la violencia contra las mujeres en el Distrito Metropolitano de Quito es una constante que se evidencia a través de la gran cantidad de denuncias que se realizan año a año en las Comisarías de la Mujer y la Familia de la ciudad, en donde se han receptado un total del 61.519 denuncias entre los años 2003 y 2007, las cuales correspondieron en un 90% a casos de mujeres (OMSC, 2008). Ante esta realidad, en el año 2007 el Municipio de Quito auspició el primer estudio en el Ecuador sobre la problemática de femicidio, a través de la publicación del libro *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*, realizado por las autoras Enma Ortega y Lola Valladares (2007). Esta investigación utilizó una metodología que recogía información sobre muertes de mujeres por violencia de género en varios medios de comunicación (especialmente en Diario La Hora), para luego contrastarlos con los registros existentes en los protocolos de autopsias y en expedientes de la Policía Judicial, llegando a determinar que entre los años 2000 al 2006 existieron 204 homicidios de mujeres en la ciudad, de los cuales 82 (41%) fueron femicidios, y de estos un 50% de tipo no íntimo, un 43% íntimos y un 7% por conexión.

Conclusiones

La discriminación de género, el sexismo y la misoginia son problemas arraigados en el Ecuador; lo cual se evidencia en los altos índices de violencia contra las mujeres existentes en el país, aún cuando esta situación no siempre se denuncia. Es lógico que si existe este tipo de violencia, muchos de los crímenes que se cometen contra las mujeres se deba a la exacerbación de esa violencia que culmina con el femicidio.

El estudio realizado en Quito (Ortega y Valladares, 2007), así como los casos presentados en la prensa escrita que se recogen en este artículo (pese a no brindar un tratamiento adecuado del problema), dan cuenta de que en el Ecuador el femicidio es una realidad y un problema latente.

En este sentido, los asesinatos de mujeres por discriminación y violencia de género constituyen un delito que debe ser tipificado considerando la situación de la víctima en relación con el agresor; por lo que es necesario que las instituciones encargadas de investigar y condenar (Policía Judicial y Fiscalía) estos crímenes establezcan mecanismos para medir este problema a nivel de todo el país. Esto no solo permitirá un conocimiento real de la situación y una adecuada sanción del mismo, sino también la creación de políticas públicas que lo combatan tanto en la esfera privada como en la pública, considerando que el tema va más allá de la administración de justicia. En el ámbito de la prevención es fundamental romper con estigmas culturales y sociales que normalizan el maltrato cotidiano hacia las mujeres a través de la sensibilización a la ciudadanía sobre esta realidad y la atención a aspectos como la violencia en la familia, el acoso sexual y el maltrato en centros de estudio, lugares de trabajo y espacio público, así como la erradicación de contenidos sexistas en los medios de comunicación, entre otros aspectos; pues todos estos son hechos de perpetuán la violencia contra las mujeres que desencadena el femicidio.

Bibliografía:

Asamblea Constituyente (2008). Constitución Política del Ecuador. Disponible en: <http://www.asambleaconstituyente>.

gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf (consultado febrero 2009).

Asamblea Nacional (2009). Comisión Civil propone tipificar el genocidio. En Boletín 728. Disponible en: http://www.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=17288&Itemid=169 (consultado marzo 2009).

Carcedo, Ana y Montserrat Sagot (2000). "Femicidio en Costa Rica: 1990 -1999". San José: OPS. Disponible en: http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Femicidio%201990-1%8Arcedo_Sagot.doc.(consultado febrero 2009).

_____ (2009). "Investigando el femicidio, consideraciones teóricas, políticas y metodológicas". Ponencia presentada en el Foro "Marco conceptual, jurídico y político del femicidio en América Latina y Ecuador, una mirada desde los derechos humanos". Quito: CONAMU. No publicado

Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAR) (2005). *Encuesta demográfica de salud materna e infantil – ENDEMAIN 2004*. Informe final. Disponible en: http://www.cepar.org.ec/endemain_04/nuevo05/pdf/texto/01_introduccion.pdf (consultado diciembre 2008).

Dador, Jennie y Jeannette Llaja (2008). *Feminicidio: monitoreo sobre femicidio/femicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*. Lima: CLADEM.

DEMUS (2006). "Feminicidio en América Latina". Documento elaborado con motivo de la Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lima: DEMUS. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/compar/afet/droi/hearings/20060419_femicidio_americalatina_es.pdf (consultado diciembre 2008).

INEC (2008). Defunciones por grupos de edad y sexo. Año 2007. Disponible en: http://www.inec.gov.ec/web/guest/ecu_est/reg_adm/est_vit/est_nac_def (consultado febrero 2009).

Jiménez, René (2006). Femicidio. El caso de ciudad Juárez, Chihuahua. En ¿Qué es esa cosa llamada violencia? Suplemento de diario de Campo No. 40 (noviembre- diciembre). México: INAH.

Lagarde, Marcela (2006). "El femicidio, delito contra la humanidad". En *Violencia y seguridad pública. Una propuesta institucional*. Jiménez, René (coord.). México: UNAM

Mallqui, Katty y Liz Meléndez (2005). *Violencia contra la mujer: femicidio en el Perú*. Lima: Flora Tristán. Disponible en: <http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf> (consultado diciembre 2008).

Murallas, Myra (2005). "Femicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad". Investigación preliminar Guatemala: Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala.

OMSC (2008). *Noveno Informe Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana*. Quito: MDMQ

Organización de los Estados Americanos (OEA) (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Para*. Belém do Para: OEA. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html> (consultado enero 2009).

Enma Ortega y Lola Valladares (2007). *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*. Quito: MDMQ

Segato, Rita (2006). Qué es un femicidio. Notas para un debate emergente. En *Serie Antropológica 401*. Brasilia. Disponible en: <http://www.unb.br/ics/dan/Serie401empdf.pdf> (consultado diciembre 2008).

Wikipedia (2009). *Enciclopedia libre*. Wikimedia Foundation, Inc. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Uxoricidio> (consultado en febrero 2009).

Notas:

- 1 Comunicadora Social con Maestría en Estudios de Género, actualmente se desempeña como profesora - investigadora del Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO sede Ecuador.
- 2 El primer país Latinoamericano en el que se penalizó el femicidio fue Costa Rica en el año 2007, y el segundo país fue Guatemala en el 2008; no obstante, estas leyes tienen aún muchas limitaciones al no contemplar aún todas las situaciones en que puede ocurrir este delito. Hasta el momento no hay otras legislaciones que analicen el femicidio ni el femicidio en la región (Carcedo 2009).
- 3 El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional del Ecuador, se encuentra tramitando (marzo del 2009) un proyecto de reformas al Código Penal Ecuatoriano que tipifica el delito de genocidio; sin embargo, éste solo contempla el exterminio sistemático de un grupo social por motivos de raza, etnia, nacionalidad o religión (Asamblea Nacional 2009), es decir, no incorpora la categoría de género en su tipificación, por lo que al parecer esta reforma no estaría considerando los crímenes feminicidas.
- 4 Esta información es parte de la investigación "Mujeres, violencia y prensa escrita: cobertura trivial de un problema estructural", que actualmente se está realizando en el Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO sede Ecuador, con el apoyo del Fondo de Desarrollo Académico de esta universidad.
- 5 De estos 44 casos se incluyen ocho intentos de femicidio, los cuales si bien no terminaron con la vida de las mujeres agredidas, fueron una expresión clara de violencia feminicida, llegando casi a la muerte de las víctimas. Por tal razón, se consideraron también a estos hechos como femicidios.
- 6 Los casos de asalto y asesinato contabilizados en este estudio, se consideraron femicidios debido a la vulnerabilidad (propia de su condición de género) en que se hallaban las mujeres al momento del crimen; como por ejemplo, el caminar solas o con sus hijos/as por la calle al momento del asesinato.

COMPARANDO

Femicidio en América Latina

País	Año	Fuente de Información	Causas adjudicadas al Femicidio
Colombia	2001 - 2004	Periódico "El Tiempo"	Diario El Tiempo arrojó 3.104 artículos sobre homicidio, de los cuales 9 (0.3%) aludían al tema de muertes violentas de mujeres propinadas por sus parejas. En cuanto asesinatos y desapariciones de mujeres relacionados con el conflicto armado interno que vive el país, la proporción de mujeres asesinadas por persecución política reportadas durante el período 2003 – 2004 equivale aproximadamente a un 12% respecto de los hombres, y en lo relativo a desapariciones, las mujeres ascienden a aproximadamente un 16% respecto de las desapariciones de los hombres.
Guatemala	2000 - 2005	Grupo Guatemalteco de Mujeres basado en los datos de la Policía Nacional Civil de Guatemala	Entre el año 2000 al 2005 murieron un total de 2.170 mujeres. Se identifica que la mayoría de ellas estaban en edad reproductiva (de 15 a 49 años) y que la principal causa de muerte fue por arma de fuego y después estrangulamiento, además de presentar señales de tortura y violencia sexual.
Perú	2004 - 2007	Estudio realizado por Flora Tristán y Demus	Cada mes, más de 9 mujeres mueren víctimas de la discriminación y la violencia basada en su género. En el 2004 se registró 130 casos de mujeres asesinadas, descendiendo en el 2005 a 92 casos; para incrementar el número de víctimas en el 2006 a 143.
Buenos Aires - Argentina	1997 - 2003	Dirección General de Coordinación operativa de Seguridad, y Centro de Operaciones Policiales	El total de femicidios del periodo 1997 - 2003 es de 1.284, de los cuales 1.209 son mujeres mayores de 5 años y 75 son menores de 5 años.

Fuente: DEMUS (2006). "Feminicidio en América Latina". Lima: DEMUS.
Elaboración: Diana Mejía.

ENTREVISTA

Casas refugio: un camino para evitar el femicidio



Rosario Gómez
Presidenta Fundación
Casa Matilde

¿Cuál es el servicio más importante que presta una casa de refugio para mujeres violentadas?

Las mujeres inmersas en situaciones de violencia necesitan ser informadas y asesoradas acerca de los recursos legales creados, con el objeto de hacer respetar sus derechos; sin embargo, esta medida es insuficiente frente a la gravedad de su realidad.

Desde los inicios de Casa Matilde se evidenció que las víctimas de violencia de género buscan, además de la posibilidad de hacer trámites jurídicos de distinta índole respecto de su problemática, un espacio donde exteriorizar las condiciones violentas de su relación de pareja; realidad que para ellas es prioritario resolver dadas las consecuencias emocionales, físicas y económicas que les ha significado en sus vidas. Desde esta perspectiva, lo

legal se relativiza y surge la necesidad de ofrecer un albergue para mujeres (con sus hijos e hijas), que les permita ponerse fuera del alcance de los perpetradores de actos violentos, pues ellos por lo general las martirizan en todos los sentidos llegando a amenazarlas con quitarles la vida.

Una casa de refugio es una propuesta de atención integral para mujeres que han sido afectadas extremadamente en sus derechos. Su trabajo es posible gracias al equipo interdisciplinario de profesionales (abogadas, trabajadoras sociales, psicólogas), lo cual permite ampliar la incidencia de sus funciones hacia otros aspectos fundamentales de la vida de la usuaria, además de los jurídicos.

En esta dinámica ¿Cómo identifican que una mujer está en peligro de muerte?

Se puede afirmar que una relación violenta de pareja, mientras persiste, constituye un “ciclo de violencia” (término acuñado por Leonore Walker) estructurado por tres momentos: (1) crecimiento de tensiones, (2) agresiones y, (3)

luna de miel. En la experiencia de Casa Matilde, se ha verificado que estos periodos sucesivos giran constantemente como una espiral, y cada vez son más severos.

En el segundo lapso, las señoras viven en condiciones hostiles, y más aún aquellas que se sienten en riesgo de perder su vida. En este

tiempo por lo general, comparten su experiencia a varias personas hasta que alguien les facilite una solución. Primero acuden a un familiar o una amiga, y si no encuentran respuesta alguna, cuando sucede el siguiente episodio violento se inhiben completamente y se quedan en silencio o se dirigen hacia otras opciones (compañeros/as de trabajo, centros de salud, policía, iglesia, escuela de sus hijos/as, etc.). A esta trayectoria recorrida en busca de

auxilio, la Organización Panamericana de la Salud - OPS la denominó “ruta crítica”.

Metodológicamente, el “ciclo de violencia” permite identificar el nivel de ésta y si están o no en peligro de muerte las mujeres que acuden al servicio de Casa Matilde, como parte de su “ruta crítica”.

¿Qué se puede hacer desde la seguridad ciudadana para evitar el femicidio?

La seguridad ciudadana es una temática que debe abordarse con enfoque de género, es importante integrar el ámbito de las relaciones de poder inequitativas entre hombres y mujeres tanto en sus formulaciones teóricas como en sus aplicaciones prácticas. Trabajar desde ésta perspectiva permitirá identificar los hechos de violencia que atentan contra las mujeres (de todas las edades y clases) al interior de los hogares, los mismos que luego son reproducidos en la sociedad y se manifiestan a través de las diversas formas de violencia que se viven cada día, una de ellas es el femicidio 

Metodológicamente, el “ciclo de violencia” permite identificar el nivel de ésta y si están o no en peligro de muerte las mujeres que acuden al servicio de Casa Matilde, como parte de su “ruta crítica”.



LIBROS



Russell, Diana E y Harmes, Roberta A, (2006) **Femicidio: Una perspectiva global**. México: Universidad Autónoma de México, 402 p.p. ISBN 970-32-3001-6

El femicidio –crimen de odio contra las mujeres por ser mujeres– es el punto culminante de una espiral de violencia originada en la relación desigual entre mujeres y hombres en la sociedad patriarcal. De acuerdo con las autoras, hoy, como desde mediados del siglo XX, mujeres feministas luchan por visibilizar y erradicar los diferentes tipos de violencia de que son objeto las mujeres, es decir, desde la violencia simbólica hasta el homicidio. Este libro da cuenta de casos de femicidio en países y culturas tan diferentes –como México, Guatemala, Estados Unidos, Sudáfrica, Ruanda, Burundi, Israel, China y Australia–, que demuestran que las causas del problema son estructurales y, por tanto, de una gran complejidad que requiere ser enfrentada desde los ámbitos político, jurídico, social y cultural, por todos los niveles de gobierno y por los organismos internacionales (fuente: www.etienda.unam.mx).



Chejter, Silvia (editora) (2005). **Femicidios e impunidad**. Buenos Aires: Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Fundación Heinrich Boll. 92 p.p.

Esta publicación es parte de la campaña globalización y nuevas formas de violencia hacia las mujeres, por lo que denuncia que todos los días y en todas partes las mujeres son asesinadas, tanto en situaciones de conflictos armados o guerras; como en la calle mediante violaciones, prostitución, pornografía o delincuencia organizada; y en la familia a través de crímenes cometidos por parejas o ex parejas. Por tal razón, este libro reúne distintos textos que analizan el tema: en la primera parte se presentan los resultados de un trabajo de carácter estadístico sobre los femicidios ocurridos durante siete años en la provincia de Buenos Aires; en la segunda parte se incluyen textos de profesionales de distintas disciplinas que dan cuenta de la violencia femicida y de su impunidad; y finalmente, se muestran testimonios de periodistas que analizan como los medios de comunicación reproducen prácticas femicidas (fuente: Chejter, 2005).

PÁGINAS WEB

Consejo Nacional de la Mujeres – Ecuador
www.conamu.gov.ec

Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer - Perú
<http://www.demus.org.pe/>

Agenda de las Mujeres - Argentina
<http://www.agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=5>

Isis Internacional – Chile
<http://www.isis.cl/>

Nosotras en red
<http://www.nosotrasenred.org/femicidio.html>

ENLACES ON LINE

Mujeres de Hoy
http://www.mujereshoy.com/secciones/secc_5.shtml

Banco de datos femicidio
<http://www.femicidio.cl/>

Boletín + Comunidad + Prevención. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana Chile
<http://www.comunidadyprevencion.org/documentos.shtml> Revista

Nueva Sociedad. Friedrich Ebert Stiftung Argentina
<http://www.nuso.org/revista.php?n=207>

POLÍTICA PÚBLICA

Visibilizar, prevenir y sancionar el femicidio

Alfredo Santillán

Dentro del enfoque epidemiológico, el fenómeno de los homicidios se ha convertido en el indicador privilegiado para establecer el nivel de violencia de un lugar, arguyendo tanto razones teóricas (por ejemplo la importancia de este delito como expresión máxima de la violencia contra las personas al ser letal) como razones metodológicas debido a la baja cifra negra que posee ante la evidencia del cadáver. Sin embargo, pese a la preeminencia y vigilancia sobre los homicidios existe poca reflexión e identificación de lo que implica el femicidio. Si bien el seguimiento epidemiológico incluye la variable sexo en la descripción, no es capaz de establecer los motivos que subyacen el crimen y por ende es insuficiente para establecer en qué medida los crímenes contra mujeres obedecen a razones de género.

Por este motivo, en primer lugar es necesario precisar y mejorar la información acerca de los homicidios a mujeres. Esto implica romper el paradigma epidemiológico incapaz de establecer las causas particulares de los crímenes y recurrir a las fuentes judiciales que procesan la investigación del delito, a fin de tener datos precisos sobre la relación víctima/victimario y el contexto del crimen, de manera que se pueda establecer la dimensión de género en esta forma de violencia. En el caso del Ecuador, esto significa romper los esquemas de registro en instituciones como la Policía Judicial, en tanto no consideran variables como género y edad para el desglose de la información.

En segundo lugar, es fundamental un cambio radical en el sistema judicial en todas sus instancias. Si bien el concepto

mismo de femicidio está en construcción, es claro que no intenta designar solo el sexo de la víctima sino el componente de género y las particularidades que conllevan al cometimiento del crimen. En esta medida, es fundamental el trabajo del servicio de investigación de delitos y su capacidad de producir las evidencias necesarias para definir un caso de femicidio. Por otro lado, la inoperancia del sistema judicial desemboca en el elevado nivel de impunidad sobre estos casos (como sostienen las investigadoras de este fenómeno), lo cual supone negligencia e insensibilidad del Estado ante las particularidades de las violencias que experimentan las mujeres, al punto de convertirse en cómplice del femicidio.

Finalmente, es preciso fortalecer las políticas en contra de la violencia de género en todos los niveles, pues si bien el femicidio es la expresión mortal de ésta, se asienta en las mismas jerarquías y desigualdades de género presentes en las formas menos letales de la violencia que experimentan las mujeres. En este sentido, la discusión pública sobre el femicidio puede ser vista estratégicamente para desmitificar las ideas comunes según las cuales los diferentes tipos de violencia de género – desde la lógica de la de seguridad ciudadana– son secundarias frente a temas como el crimen violento o el delito contra la propiedad. Esto se ve claramente en los presupuestos económicos, pues el equipamiento policial sigue siendo el eje de las políticas de seguridad ciudadana en el Ecuador, mientras que los recursos destinados a la prevención y tratamiento de esta violencia ocupa un espacio marginal.

Violencia femicida en los medios: de la visibilización al adecuado tratamiento

Jenny Pontón Cevallos

...la consigna es informar sobre violencia femicida pero con un adecuado tratamiento, el mismo que debe denunciar y combatir esta grave realidad que constituye una amenaza cotidiana a la vida de las mujeres que habitan en el Ecuador

Como se ha podido observar en el tema central de este boletín, las noticias sobre violencia femicida que usualmente difunden los medios de comunicación constituyen una valiosa fuente de información que da cuenta de la existencia de estos casos en el Ecuador; aunque solo de manera aislada al no reflejar la totalidad de los hechos por las limitaciones propias de la cobertura mediática. No obstante, si bien la aparición de casos de femicidio en los medios visibiliza la problemática, la manera como se aborda el tema tiene un sinnúmero de limitaciones y equívocos que lejos de cuestionar el asesinato de mujeres por razones de género, refuerzan el sexismo, la discriminación y la misoginia que conducen a los mismos.



Así, en las 44 noticias sobre este tipo de crímenes que se recopilaron de los Diarios El Comercio y El Universo durante el 2008 para la investigación de este boletín, se encontraron falencias y dificultades comunes en el tratamiento del tema que es necesario precisar y cuestionar con el fin de promover un abordaje más adecuado de la problemática: (i) un primer aspecto es que únicamente las secciones de crónica roja – bajo nombres de seguridad, judicial o sucesos – brindan espacio a estos hechos, pero lo hacen de una manera incompleta, pues la información carece de datos exactos y mucho menos de un seguimiento que explique los resultados judiciales de los casos

difundidos. (ii) Un segundo punto, es la superficialidad y brevedad con que se tratan las situaciones de violencia contra las mujeres, lo cual no solo naturaliza conductas misóginas sino principalmente esconde la consecuencia extrema de esta conducta que es precisamente el femicidio; término que ni siquiera es utilizado en la redacción noticiosa por desconocimiento de la dimensión social del mismo. (iii) Finalmente, se podría decir que el enfoque recurrente para la caracterización de estos crímenes es lo pasional, término definido por la autora Urania Ungo (2008) como “hechos violentos co-metidos en momentos en los que supuestamente la pasión oscurece la capacidad de raciocinio de los victimarios, [es decir], la pasión impide el correcto razonamiento y es en ese momento en que estalla la violencia femicida que acaba con la vida de la mujer” (Ungo, 2008: 87); una perspectiva que hasta cierto punto justifica estos crímenes ante la ciudadanía, reforzando códigos culturales conservadores y androcéntricos.

En este sentido, si bien la sociedad tiene derecho de estar informada sobre estos asesinatos, resultado de una extrema violencia contra las mujeres, esto no implica reproducir el sexismo ni la subordinación de género. De manera que la consigna es informar sobre violencia femicida pero con un adecuado tratamiento, el mismo que debe denunciar y combatir esta grave realidad que constituye una amenaza cotidiana a la vida de las mujeres que habitan en el Ecuador; no obstante, esto “implica un esfuerzo teórico y crítico y ético” (Ungo, 2008: 91) que los medios de comunicación deben asumir para aportar y ser aliados en la solución del problema, evitando repetir los mismos esquemas que tanto afectan la seguridad y la calidad de vida de la población.

¹ Ungo, Urania (2008) *Femicidio en Panamá 2000- 2008*. San José: Centro Feminista de Información y Acción.



Director FLACSO: Adrián Bonilla • Coordinador del Programa Estudios de la Ciudad: Fernando Carrión
 Coordinadora del Boletín: Jenny Pontón • Tema central: Jenny Pontón
 Colaboradores: Diana Mejía, Alfredo Santillán • Entrevistas: Blanca Armijos
 Edición: Jenny Pontón • Diseño: Antonio Mena • Impresión: Ekseption